

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 23.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno con una superficie de 134-12-59.29 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado localidad "La Esmeralda", a favor de sus actuales poseedores.

La mencionada superficie de propiedad municipal, se identifica de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

Polígono 1, con una superficie de 94-42-33.64 hectáreas:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO
1	2	1087.82	S15°19'47"W
2	3	935.78	S47°02'16"E
3	A	518.02	S46°54'07"E
A	E	882.39	N00°30'00"E
E	8	613.96	N83°17'58"W
8	9	995.21	N14°36'20"E
9	1	442.04	N73°44'26"W

Polígono 2, con una superficie de 39-70-25.65 hectáreas:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO
B	6	631.12	N49°04'18"E
6	7	526.17	N17°32'28"E
7	D	631.09	N83°17'58"W
D	B	988.83	S00°30'00"E

El inmueble a que se refiere este decreto, está inscrito en la oficina del Registro Público de la Ciudad de Monclova, Coahuila, bajo la Partida 8402, Libro 85, Sección I, de fecha 01 de

Junio del 2004; y su enajenación se hace con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedarán sin efecto las disposiciones de este decreto, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de abril del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

GUADALUPE SERGIO RÉSENDIZ BOONE.

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.

ALFREDO GARZA CASTILLO.